
GP-1337-2021

10 de agosto de 2021

Doctor
Roberto Cervantes Barrantes, Gerente
Gerencia General, UE 9108

ASUNTO: Complemento a la Propuesta para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Estimado señor:

El presente documento tiene como propósito someter para valoración de la estimable Junta Directiva algunos escenarios adicionales como complemento a la Propuesta para fortalecimiento y sostenibilidad del Seguro de IVM, de conformidad con lo requerido por dicho órgano colegiado en el artículo 1° de la sesión N° 9195 celebrada el pasado 03 de agosto de 2021.

Por medio de oficio GP-1249-2021 de fecha 22 de julio de 2021 se presentó ante la Junta Directiva el documento **“Propuesta para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de IVM, resultados del proceso de Consulta Pública”** mediante el cual se expuso sobre el resultado del proceso de Consulta Pública, así como una cuantificación de las propuestas recibidas por los sectores sociales, y se finalizó con las conclusiones y recomendación técnica a la Junta Directiva.

Una vez conocida la propuesta realizada por el equipo técnico, la Junta Directiva discutió la posibilidad de solicitar el planteamiento de varios escenarios a fin de contar con propuestas que incorporen algunos de los insumos brindados por los sectores en el proceso de consulta pública.

Por tal razón mediante oficio SJD-1514-2021 de fecha 04 de agosto de 2021 se comunicó a esta Gerencia el acuerdo tomado por dicho órgano colegiado en el artículo 1° de la sesión N° 9195 celebrada el 03 de agosto de 2021, que literalmente indica:

“(…)

Por tanto, la Junta Directiva – en forma unánime- ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO:

Dar por recibido el informe y se programa la presentación final para el 12 de agosto 2021.

ACUERDO FIRME”

Al respecto, en atención de lo instruido el equipo técnico realizó sesiones de trabajo para analizar los distintos escenarios planteados y contar con opciones adicionales a la propuesta en cuanto a la dimensión de la edad de retiro se refiere.

Por medio de oficio PE-DAE-0711-2021 de fecha 09 de agosto de 2021 la Dirección Actuarial y Económica presenta el documento **Cuantificación de varias propuestas de reforma del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y de alternativas planteadas por la Junta Directiva** el cual incluye escenarios adicionales al escenario base del equipo técnico para valoración por parte de dicho órgano colegiado y seguidamente se exponen la cuantificación de las 3 propuestas principales que incorporan ajustes de la edad anticipada de retiro:

“(…)

Propuesta N°1: *Propuesta de Reforma de la CCSS. Consiste en la eliminación de la pensión adelantada, es decir, que las personas se pensionen a partir de los 65 años de edad independientemente del sexo. Además, la fórmula de cálculo se rige por la regla del 25-25-25. Se tiene una gradualidad que inicia el 1/1/2025 y termina el 1/1/2029 en cuanto a la variable de la edad de retiro y la fórmula de cálculo entraría a regir a partir del 1/1/2025. En particular, esos periodos cubren los 18 meses prescritos por la Sala Constitucional. Es importante mencionar que esta propuesta ha sido expuesta en variadas ocasiones a la Junta Directiva y fue puesta en conocimiento y discusión entre los distintos sectores sociales.*

Propuesta N°2: *Propuesta Reforma de la CCSS con edad anticipada de 63 años para la mujer y transición de 18 meses tanto en la fórmula de cálculo (regla 25-25-25) como en la edad de retiro, es decir, el hecho de permitir a las mujeres retirarse a los 63 años de edad con el número de cuotas que actualmente establece el reglamento, se compensa con adelantar la aplicación de la reforma, respetando, eso sí, el periodo de 18 meses de la Sala Constitucional. En particular, se elimina la gradualidad en el tema de las edades de retiro.*

Propuesta N°3: *Propuesta Reforma de la CCSS con acción afirmativa para la mujer (12 meses de crédito por hijo; máximo 3 hijos; sólo nuevas pensiones) y transición de 18 meses tanto en la fórmula de cálculo (regla 25-25-25) como en la edad de retiro, es decir, la acción afirmativa antes descrita, se compensa con adelantar la aplicación de la reforma, respetando, eso sí, el periodo de 18 meses de la Sala Constitucional. En particular, se elimina la gradualidad en el tema de las edades de retiro.*

El siguiente cuadro muestra los principales resultados de las propuestas anteriores:

Cuadro N° 1. Comparación de Resultados

Propuesta	Descripción Resumida	Tercer Momento Crítico	Razón de Solvencia (RS)
1	<i>Propuesta Reforma de la CCSS. Retiro a los 65 años ambas edades, gradualidad 2025-2029, regla de 25-25-25 inicia en 2025.</i>	2053	64,9%
2	<i>Propuesta Reforma de la CCSS con edad anticipada de 63 para la mujer y transición de 18 meses tanto en edad como en fórmula de cálculo.</i>	2053	63,5%
3	<i>Propuesta Reforma de la CCSS con acción afirmativa para la mujer (12 meses de crédito por hijo; máximo 3 hijos) y transición de 18 meses para la edad y para la fórmula de cálculo.</i>	2055	65,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de las proyecciones.

El Cuadro N°2 muestra las diferencias respecto del Escenario Base de la Valuación Actuarial con corte 2018:

Cuadro N° 2. Diferencias respecto del Escenario Base (VA-2018)

Propuesta	Descripción Resumida	Tercer Momento Crítico	Razón de Solvencia (RS)
1	<i>Propuesta Reforma de la CCSS. Retiro a los 65 años ambas edades, gradualidad 2025-2029, regla de 25-25-25 inicia en 2025.</i>	+16 años	+16,6 pp
2	<i>Propuesta Reforma de la CCSS con edad anticipada de 63 para la mujer y transición de 18 meses tanto en edad como en fórmula de cálculo.</i>	+16 años	+15,2 pp
3	<i>Propuesta Reforma de la CCSS con acción afirmativa para la mujer (12 meses de crédito por hijo; máximo 3 hijos) y transición de 18 meses para la edad y para la fórmula de cálculo.</i>	+18 años	+16,9 pp

Fuente: Elaboración propia a partir de las proyecciones.

(...)"

Así las cosas, en cumplimiento de lo acordado por el órgano superior, se remite como complemento a la Propuesta de Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de IVM los escenarios adicionales a la propuesta recomendada por el equipo técnico en relación con la dimensión de la edad anticipada de retiro los cuales incorporan algunos de los insumos brindados por los sectores en el proceso de consulta pública.

Propuesta de acuerdo

En ese sentido, respetuosamente se presenta la siguiente propuesta de acuerdo, para ser valorada por la estimable Junta Directiva.

Visto lo expuesto por la Gerencia de Pensiones en su oficio GP-1249-2021 de fecha 22 de julio de 2021, referente a la presentación de la *“Propuesta para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de IVM, resultados del proceso de Consulta Pública”* elaborada por el Equipo Interno Especializado, según la recomendación técnica de dicho grupo de trabajo con base en los insumos recibidos una vez finalizado el proceso de consulta pública, de conformidad con lo acordado en el artículo 10° de la sesión N° 9179 celebrada el 20 de mayo de 2021 y considerando:

I. Que los resultados de la Valuación actuarial del IVM de largo plazo con corte a diciembre 2018, muestra la situación del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en una etapa de maduración en el que se aprecia un aumento considerable de los gastos en el pago de pensiones, mientras que los ingresos tienen incrementos moderados.

Lo anterior hace que los indicadores principales del sistema muestran los siguientes comportamientos en el escenario base:

- a) Los indicadores de corto plazo denotados por los momentos críticos de los sistemas manifiestan que los ingresos por cotizaciones más intereses alcanzarían hasta 2030 y a partir de ahí la reserva se extendería hasta un máximo del año 2037.
- b) Mientras que el indicador de largo plazo medido con la razón de solvencia actuarial, que relaciona el valor presente de los ingresos futuros respecto al valor presente de los gastos futuros muestra un resultado de un 48%, lo que indica que a hoy el sistema sólo puede cubrir en ese porcentaje de sus promesas futuras.

II. Que por efecto de diversos factores sociales y económicos, como el cambio demográfico que experimenta hoy la sociedad con el envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza de vida que hará que a futuro se tengan que pagar muchas más pensiones de vejez y por un mayor tiempo; además del cambio en el mercado de trabajo y la automatización de los procesos, que provocará una transformación de los trabajos y la robotización, resulta necesario adaptar las condiciones del sistema de pensiones a dichos cambios.

III. Que de conformidad con lo expuesto en el documento *“Informe de Planes de fortalecimiento al Seguro de IVM”* elaborado por el equipo técnico especializado de la Institución, se plantearon tres planes de fortalecimiento para el IVM, que tienen el objetivo

de extender por 15 años el periodo crítico n°3 (año de agotamientos de la reserva) y aumentar la razón de solvencia al menos a un 60%.

IV. Que finalizado el proceso de socialización con distintos sectores sociales del país sobre las alternativas inicialmente presentadas por el Equipo Interno Especializado en los Planes de Fortalecimiento del IVM, se recibieron algunos planteamientos sobre iniciativas de posibles ajustes en el Seguro de Pensiones.

V. Que una vez analizados los insumos recibidos, así como del resultado del análisis técnico realizado por el Equipo Interno especializado de la CCSS, se presentó ante la Junta Directiva una única *“Propuesta para Fortalecimiento y Sostenibilidad del IVM”*.

VI. Que con el fin de comunicar los alcances e impacto de las medidas por adoptarse en dicha propuesta, se instruyó a la Gerencia de Pensiones realizar un proceso de consulta pública por espacio de dos meses, a los distintos sectores del país e informar de los resultados y presentar una propuesta definitiva de reforma del IVM.

VII. Que una vez concluida la etapa de consulta pública y analizadas las propuestas recibidas, el equipo interno especializado presenta la *“Propuesta para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de IVM, resultados del proceso de Consulta Pública”* documento que contiene la recomendación respecto a las medidas a adoptar en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que corresponde al accionar institucional, y que desde el punto de vista técnico y de viabilidad puede darle el tiempo suficiente a este Régimen para que en una segunda fase se pueda entrar en discusión a nivel país del Sistema Nacional de Pensiones que requiere la sociedad.

Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Acoger la propuesta del Equipo Interno Especializado de la CCSS referente a las acciones recomendadas para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, a saber:

Dimensión/Plan	Equipo Técnico CCSS
Edad de retiro	<p>Eliminar el retiro anticipado y mantener la edad normal en 65 años</p> <p>Gradualidad inicie en el 2025, aumentando un año en la edad requerida para ejercer el anticipo, por cada año de tiempo transcurrido</p>
Fórmula de cálculo	<p>Regla 25-25-25</p> <p>1. Definir el Salario Promedio de Referencia (SPR) como el promedio de los mejores 300 salarios reportados (25 años) de toda la carrera laboral, traídos a valor actual</p>

	<p>2. Utilizar el SPR como Salario de Ubicación (SU) para definir el rango de beneficio básico del cotizante.</p> <p>3. Que la cuantía adicional se contabilice a partir de los 25 años cotizados</p> <p>Los cambios rigen a partir del año 2025</p>
Cambio en aportes del Reglamento	Se mantienen las condiciones actuales

Por lo anterior se instruye a la Gerencia de Pensiones a que proceda con las acciones que administrativa y legalmente correspondan a efectos de realizar los cambios reglamentarios respectivos que permitan aprobar dichas reformas de conformidad con la normativa y los lineamientos institucionales en esta materia.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que con apoyo de la Presidencia Ejecutiva se integre un equipo de trabajo que cuente con representantes técnicos de la CCSS y de los sectores representados en la Junta Directiva, para que con el acompañamiento de la SUPEN, desarrollen una estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento, fortaleciendo el IVM dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, de manera que se diversifiquen las fuentes de financiamiento para la protección social e impacte la cobertura contributiva, la suficiencia de las prestaciones y la solvencia actuarial.

Lo anterior, tomando en consideración los insumos recibidos en este proceso de consulta y en el de socialización; así como también el estudio que se va a presentar sobre las propuestas de recursos alternativos para el fortalecimiento del IVM, según lo instruido en el acuerdo segundo del artículo 10° de la sesión N° 9179, celebrada el 20 de mayo de 2021.

De usted con toda consideración y en disposición de ampliar detalles, suscribe

Atentamente,
Gerencia de Pensiones



Lic. Jaime Barrantes Espinoza
Gerente

Jbe/lfg

Anexos: PE-DAE-0711-2021, GP-1249-2021, GP-1239-2021, "Propuesta para el Fortalecimiento y Sostenibilidad del Seguro de IVM, resultados de Consulta Pública" y 4 anexos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia de Pensiones

Teléfono: 2284-9200 ext. 91081208

91081210 - 91081211

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

C: Auditoría interna
Dirección Actuarial y Económica
Secretaría Junta Directiva
Seguimientos acuerdos de Junta Directiva
Archivo